

demás personas, ni fagades endcal, debaxo de las dichas penas, y mas de la nuestra merced. Dada en Madrid à catorce dias del mes de Agosto de mil seiscientos y noventa y nueve años.

Yo EL REY.

Yo Don Juan Antonio Romeo y Anderaz, Secretario del Rey nuestro señor, lo hize escrivir por su mandado.

Fr. D. Manuel Arias, El Conde de Gondomar, del Puerto, y Humanes;

El Conde de Gramedo, y de Francos. Don Isidro Camargo,

Doct. D. Gregorio de Solorzano y Castillo.